



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**

=====
Ministerio de Educación y Cultura

1904 - 2004
Centenario de la presencia Argentina
ininterrumpida en el Sector Antártico

USHUAIA, 15 SEP 2004

VISTO las Notas N° 409/04 de la Dirección de Educación Superior y 209/04 del C.E.N.T. N° 35; y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia ha conformado el Polo Universitario Fueguino.

Que los Centros Educativos de Nivel Terciario N° 11 y N° 35 son parte integrante de dicho Polo.

Que las actividades de extensión académica resultan ineludibles como punto de apoyo, además de la formación de grado y de la investigación académica, para el crecimiento citado Polo Universitario.

Que los días 17 y 18 de septiembre 2.004 se llevará a cabo la Conferencia "Deuda Externa o Deuda Interna: ¿Cuál es la prioridad?", en las ciudades de Río Grande y Ushuaia respectivamente.

Que las carreras de Licenciatura en Comunicación Social y Profesorado en Comunicación Social se están dictando en ambos Centros Educativos en convenio con la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la U.N.L.P.

Que el disertante es el Prof. Gerardo de Santis, docente de la Facultad mencionada en el considerando anterior.

Que el tema de la Conferencia resulta de interés para cursantes y egresados de la disciplina.

Que la emisión del presente instrumento legal no genera erogaciones a este Ministerio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial N° 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar de Interés Educativo Provincial la Conferencia "Deuda Externa o Deuda Interna: ¿Cuál es la prioridad?", que se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2.004, entre las 16:30 y las 19:30 hs. en la ciudad de Río Grande y el día 18 de septiembre de 2.004, entre las 18:30 y las 21:30 horas en la ciudad de Ushuaia.

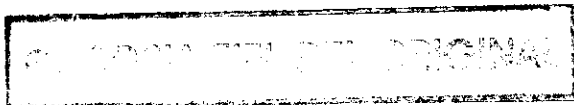
ARTÍCULO 2° - Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución no genera gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 3° - Notificar al C.E.N.T. N° 11, al C.E.N.T. N° 35, a la Dirección de Educación Superior y comunicar a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1764

RESOLUCIÓN M.E.y C. N° /04

G.T.F.
H
R
A



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura